

**C. Lucia Reséndiz Martínez**  
**Presente.**

Me refiero a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 15 de enero de la presente anualidad, bajo el siguiente número de folio: 00076119, misma que a la letra dice:

- *"1. SOLICITO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA UBICADA EN SUBIDA DEL MOLINO Y PANORÁMICA TRAMO NORMAL-PRESA, COLONIA PASEO DE LA PRESA, C.P. 36000, EN GUANAJUATO, GTO., OBRA QUE SE ESTA REALIZANDO Y SE ESTA APROPIANDO DE LA BANQUETA DE LA PANORÁMICA. 2. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SUPERVISAR DICHA OBRA Y DEMÁS PERSONAL RESPONSABLE DE ÉSTA."*

Atendiendo en tiempo y forma su petición se le da respuesta a la misma en los siguientes términos:

Se remite copia simple del siguiente **Oficio Número DGMAOT/064/2019**, suscrito por el **Arq. Jorge Armando Gordillo, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** con anexos, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 6 Constitucional, los artículos 1, 24 fracción V, 25, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx) o en el teléfono 7321488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Cofre

Titular de la Unidad de Transparencia y  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



EKA

Oficio número: DGMAOT/064/2019  
Expediente: S/N  
Asunto: Se contesta.

Guanajuato, Gto., 22 de enero de 2019

Página 1 de 1

**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**


Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.0093/2019** de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en las instalaciones de esta Dirección General el pasado 18 de enero de la presente anualidad, referente a la solicitud de la **C. Lucía Reséndiz Martínez** en la que requiere información perteneciente a esta Dirección General a mi cargo, al respecto le informo lo siguiente:

Una vez que el Departamento de Licencias perteneciente a la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico adscrita a esta Dirección General a mi cargo recabara lo solicitado en los archivos físicos y digitales que obran en esta dependencia municipal, se proporciona en copia simple y en versión pública los permisos de construcción del inmueble señalado en su similar de origen.

En cuanto a donde menciona, "*Nombre y cargo del servidor público encargado de supervisar dicha obra y demás responsable de ésta*" le informo que el responsable de la construcción es el Director Responsable de Obra Arq. Arturo Mata González el cual se encuentra debidamente inscrito en el padrón de peritos perteneciente a la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, del mismo modo le informo que la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico cuenta con inspectores los cuales de manera esporádica realizan trabajos de inspección pertenecientes a su dependencia municipal.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**Arq. Jorge Armando Gordillo García**  
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para:

Archivo.

A:JAGG/L'EMAR





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB028</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN DOS NIVELES (PROTOTIPO 2), INCLUYE CUBO DE ESCALERA MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL NO SE AUTORIZA CONSTRUCCION QUE REBASE EL NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA.	
DIRECCIÓN <b>CARR. PAN.-TR. PRESA - NORMAL KM. 8+075/ L-11/Nº 22</b>			
COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b>			
D.R.OARQ. <b>ARTURO MATA GONZÁLEZ</b>		No. <b>37 A</b>	
PREDIAL [REDACTED]	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARQ. <b>BERNARDO MEDRANO REYES</b>
		ZONA <b>2</b>	
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO <b>CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS</b>	PLAZO <b>12MES(ES)</b>	TARIFA 1-A-4 I-C	CANTIDAD 166.59 59.20
		UNIDAD M2 ML	COSTO \$1,689.22 \$140.30
			<b>TOTAL \$: 1,829.52</b>

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

\* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA  
 \* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS  
 \* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

\* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

\* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

\* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO178 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPa/3567/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUyPa/3584/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir otro tipo de intervención deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio. ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ DE CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ESTADO, POR LA MODIFICACIÓN Y RETIRO DE BANQUETA Y MURETE, PARA CREAR EL ACCESO AL PREDIO.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO,  
 ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD

SELLO

AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

M. EN ARQ. DE P.S.J. PEDRO AYALA SERRATO  
 DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPTURO  
 ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

DE 48385

FOLIO Nº 3476



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB027</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN DOS NIVELES ( PROTOTIPO 2), INCLUYE CUBO DE ESCALERA MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL NO SE AUTORIZA CONSTRUCCION QUE REBASE EL NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA.	
DIRECCIÓN <b>CARR. PAN.-TR. PRESA - NORMAL KM. 8+075/ L-10/Nº 20</b>			
COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b>			
D.R.O. <b>ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ</b>		No. <b>37 A</b>	
PREDIAL [REDACTED]	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISOR <b>ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES</b>
		ZONA <b>2</b>	
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO <b>CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS</b>	PLAZO <b>12MES(ES)</b>	TARIFA 1-A-4 I-C	CANTIDAD 207.25 72.79
		UNIDAD M2 ML	COSTO \$2,101.52 \$172.51
		<b>TOTAL \$: 2,274.02</b>	

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

- \* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA
- \* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS
- \* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

\* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

\* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

\* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO177 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPA/3566/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3584/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio. ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ DE CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ESTADO, POR LA MODIFICACIÓN Y RETIRO DE BANQUETA Y MURETE, PARA CREAR EL ACCESO AL PREDIO.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD

SELLO

AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPTURO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB026</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN DOS NIVELES ( PROTOTIPO 2), INCLUYE CUBO DE ESCALERA MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL NO SE AUTORIZA CONSTRUCCION QUE REBASE EL NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA.	
DIRECCIÓN CARR. PAN.-TR. PRESA - NORMAL KM. 8+075/ L-9/Nº 18			
COLONIA PASEO DE LA PRESA			
D.R.OARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ		No. 37 A	
PREDIAL [REDACTED]	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES
		ZONA 2	
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS	PLAZO 12MES(ES)	TARIFA 1-A-4 I-C	CANTIDAD 207.25 72.79
		UNIDAD M2 ML	COSTO \$2,101.52 \$172.51
		TOTAL \$: 2,274.02	

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA  
LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS  
SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

\* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

\* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre Información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO176 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUPA/3565/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3584/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio. ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ DE CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ESTADO, POR LA MODIFICACIÓN Y RETIRO DE BANQUETA Y MURETE, PARA CREAR EL ACCESO AL PREDIO.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD

SELLO

AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPTURO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

DE 48384

FOLIO

Nº

3478

(2 viv)



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB025</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN DOS NIVELES ( PROTOTIPO 3), INCLUYE CUBO DE ESCALERA MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL NO SE AUTORIZA CONSTRUCCION QUE REBASE EL NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA.	
DIRECCIÓN <b>CARR. PAN TR. PRESA- NORMAL KM. 8+0075 L-8/Nº 16</b>			
COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b>			
D.R.O. <b>ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ</b>		No. <b>37 A</b>	
PREDIAL [REDACTED]	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARQ. <b>BERNARDO MEDRANO REYES</b>
		ZONA <b>2</b>	
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO <b>CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS</b>	PLAZO <b>12MES(ES)</b>	TARIFA 1-A-4 I-C	CANTIDAD 184.53 77.46
		UNIDAD M2 ML	COSTO \$1,871.13 \$183.58
			<b>TOTAL \$: 2,054.71</b>

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

\* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA  
\* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS  
\* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

\* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.  
\* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

\* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tiracos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO190 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPA/3564/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3584/2017. No se autoriza otro tipo de Intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio. ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ DE CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ESTADO, POR LA MODIFICACIÓN Y RETIRO DE BANQUETA Y MURETE, PARA CREAR EL ACCESO AL PREDIO

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD

*[Handwritten Signature]*

SELO

*[Official Seal]*

AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

*[Handwritten Signature]*

M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA-SERRATO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPTURO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

DE 48383.

FOLIO Nº 3493



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB024</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b> DIRECCIÓN <b>C. STA. GERTRUDIS 1RA. CDA.SUB. DEL MOLINO L-7 /Nº 14</b> COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b> D.R.O. <b>ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ</b> No. <b>37 A</b>		INTERVENCIÓN <b>CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN TRES NIVELES ( PROTOTIPO 1), INCLUYE MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES. DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL</b>	
PREDIAL 	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO <b>ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES</b> ZONA <b>2</b>
TIPO DE OBRA <b>USO HAB. MEDIO</b> <b>CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS</b>	PLAZO <b>12MES(ES)</b>	TARIFA <b>1-A-4</b> <b>I-C</b>	CANTIDAD <b>209.71</b> <b>66.44</b> UNIDAD <b>M2</b> <b>ML</b> COSTO <b>\$2,126.46</b> <b>\$157.46</b> <b>TOTAL \$: 2,283.92</b>

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

- \* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA
- \* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS
- \* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.
- \* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- \* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.
- \* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre Información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO172 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPA/3563/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3594/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD  	SELLO	AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA    <b>M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO</b> <b>DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA</b>
---	-------	--

CAPTURO **ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES**

COPIA PARA EXPEDIENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB023</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN TRES NIVELES ( PROTOTIPO 1), INCLUYE MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL	
DIRECCIÓN <b>C. STA. GERTRUDIS 1RA. CDA.SUB. DEL MOLINO L-6 /Nº 12</b>			
COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b>			
D.R.O ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ		No. 37 A	
PREDIAL [REDACTED]	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES
		ZONA 2	
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS	PLAZO 12MES(ES)	TARIFA 1-A-4 I-C	CANTIDAD 209.71 66.44
		UNIDAD M2 ML	COSTO \$2,126.46 \$157.46
			<b>TOTAL \$: 2,283.92</b>

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS  
SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

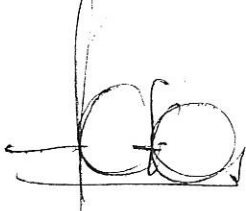
\* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.  
\* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.


**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO171 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPA/3562/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3594/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

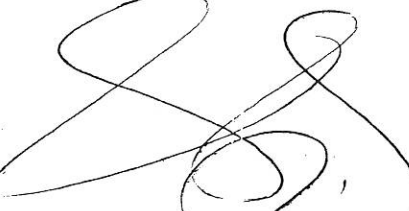
ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD



SELLO



AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA



M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPTURO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB022</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b> DIRECCIÓN <b>C. STÁ. GERTRUDIS 1RA. CDA.SUB. DEL MOLINO L-5/Nº 10</b> COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b> D.R.O. <b>ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ</b> No. <b>37 A</b>		INTERVENCIÓN <b>CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN TRES NIVELES ( PROTOTIPO 1), INCLUYE MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL</b>			
PREDIAL	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISOR ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES	ZONA 2	
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS	PLAZO 12MES(ES)	TARIFA 1-A-4 I-C	CANTIDAD 209.71 66.44	UNIDAD M2 ML	COSTO \$2,126.46 \$157.46 <b>TOTAL \$: 2,283.92</b>

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

- \* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA
- \* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS
- \* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.
- \* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- \* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.
- \* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR, ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial Nq. de Folio 2010AGO170 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPA/3561/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3594/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD 	SELLO	AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  <b>M. EN ARQ. DE P.S.J. PEDRO AYALA SERRATO</b> DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
--	-------	--

CAPTURO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

FOLIO

Nº 3482



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**

PERMISO <b>2018FEB021</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN TRES NIVELES ( PROTOTIPO 1), INCLUYE MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL	
DIRECCIÓN <b>C. STA. GERTRUDIS 1RA. CDA.SUB. DEL MOLINO L-4 /Nº 8</b>			
COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b>			
D.R. ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ		No. 37 A	
PREDIAL [REDACTED]	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS		PLAZO 12MES(ES)	TARIFA 1-A-4 I-C
		CANTIDAD 209.71 66.44	UNIDAD M2 ML
		ZONA 2	
		COSTO \$2,126.46 \$157.46	
<b>TOTAL \$: 2,283.92</b>			

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS  
SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 188 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

\* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

\* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO169 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPA/3560/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3594/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD

SELO

AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPTURO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

FOLIO

**Nº 3483**

NOMBRE URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN TRES NIVELES ( PROTOTIPO 1), INCLUYE MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL	
DIRECCIÓN C. STA. GERTRUDIS 1RA. CDA.SUB. DEL MOLINO L-3 /Nº 6			
COLONIA PASEO DE LA PRESA			
D.R.O. ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ		No. 37 A	
PREDIAL	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES
			ZONA 2
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS	PLAZO 12MES(ES)	TARIFA 1-A-4 I-C	CANTIDAD 209.71 66.44
			UNIDAD M2 ML
			COSTO \$2,126.46 \$157.46
<b>TOTAL \$: 2,283.92</b>			

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

\* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA  
\* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS  
\* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

\* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

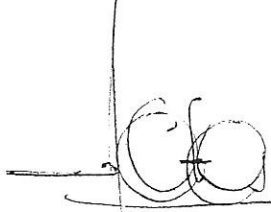
\* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

\* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONDOMINIO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

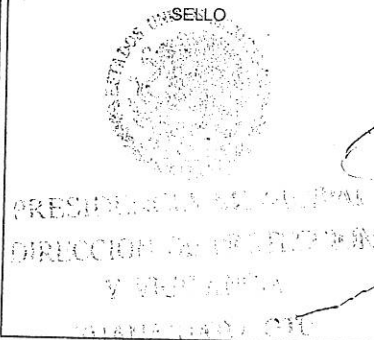
**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus tinacos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO188 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUPA/3559/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3594/2017. No se autoriza otro tipo de Intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD



CAPTUREO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES



AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2018FEB018</b>
FECHA DE INICIO 14/02/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 14/02/2019

NOMBRE <b>URBANO DÍAZ DE LEÓN B./DLB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN TRES NIVELES (PROTOTIPO 1), INCLUYE MUROS DE COLINDANCIA Y PRETILES, DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL	
DIRECCIÓN <b>C. STA. GERTRUDIS 1RA. CDA.SUB. DEL MOLINO L-2 /Nº 4</b>			
COLONIA <b>PASEO DE LA PRESA</b>			
D.R.O. <b>ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ</b>		No. <b>37 A</b>	
PREDIAL [REDACTED]	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES
		ZONA <b>2</b>	
TIPO DE OBRA USO HAB. MEDIO <b>CONSTRUCCION DE BARDAS O MUROS</b>	PLAZO <b>12MES(ES)</b>	TARIFA 1-A-4 <b>I-C</b>	CANTIDAD 209.71 66.44
		UNIDAD M2 ML	COSTO \$2,126.46 \$157.46
		<b>TOTAL \$: 2,283.92</b>	

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

- \* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA
- \* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS
- \* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.
- \* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- \* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.
- \* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El solicitante se obliga a enjarrar y pintar el exterior de su construcción. Debe ocultar sus finacos. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2010AGO167 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial DPUyPA/3558/2017, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia para Coeficiente de Utilización de Suelo DPUPA/3594/2017. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudieren causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD  	SELLO  	AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA    <b>M. EN ARQ. DE PSI PEDRO AYALA SERRATO</b> DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
--	---	--

CAPTUREO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

DE 48382

FOLIO

Nº

3485

(6000)

2017 Feb 018



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO <b>2017FEB048</b>
FECHA DE INICIO <b>22/02/2017</b>
FECHA DE TERMINACIÓN <b>22/02/2018</b>

NOMBRE DIAZ DE LEON B./DLB CONSTRUCTORA S. A. DE C. V.		INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRIVADA PARA ACCESO A LOTES, NO AUTORIZA OTRA INTERVENCIÓN, DEBERÁ COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL.	
DIRECCIÓN CARRANZA SANTA GERTRUDIS, 1RA CERRADA 0			
COLUMNA DEL MOLINO, PASEO DE LA PRESA			
ARQ. ARTURO MATA GONZÁLEZ		37 A	
D.R.O.		No.	
PREDIAL	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISOR ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES
			ZONA 2
TIPO DE OBRA PAVIMENTOS	PLAZO 12MES(ES)	TARIFA B-2	CANTIDAD 482.37
			UNIDAD
			COSTO \$2,353.97
			TOTAL \$: 2,353.97

**I M P O R T A N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 161 Y 221, DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219, DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN, EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

- \* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA
- \* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS
- \* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.
- \* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- \* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

\*UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE LE INDIQUEN.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR**

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: La construcción fuera de los límites de su predio. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD

SELLO

AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCION Y VIGILANCIA

M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPTURO LUIS RODRIGO GUTIERREZ CAMACHO

COPIA PARA EXPEDIENTE

DE 42296

FOLIO

Nº 1944